

También podrán verse incrementadas, en ambos turnos, como consecuencia de cambios de las diversas situaciones laborales (excedencias, ascensos, bajas, etc.), que puedan producirse durante el transcurso de las convocatorias específicas.

Igualmente se indica que las convocatorias específicas, que se encuentran actualmente pendientes de la realización de las pruebas concretas para cubrir las vacantes del turno de promoción interna, se ajustarán a las normas previstas en el Convenio Colectivo para el personal laboral del extinguido Instituto Nacional de Educación Especial, en vigor.

Por otra parte, se ha de señalar que además de las vacantes existentes en las categorías reseñadas, se prevé que se produzcan otras en categorías cuya plantilla se encuentra en la actualidad cubierta, como consecuencia de la resolución de las convocatorias correspondientes al turno de promoción interna.

Por ello, una vez que se cuente con estas vacantes, se procederá a la elaboración de las convocatorias específicas para cada categoría en la que se haya producido vacante.

Todas las convocatorias concretas y sus bases, en las que constará el temario, requisitos de los aspirantes y baremo de méritos, se publicarán en su momento a través del tablón de anuncios de la sede central del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, así como en los lugares que se determinan en la circular de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 11 de marzo de 1985.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 8 de mayo de 1985.—El Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y Servicios y de Educación Básica

ANEXO

Categorías	Vacantes ofertadas
Médicos	—
Psicólogos	34
Pedagogos	33
Jefe Superior Administración	2
Oficial primera Administración	4
Oficial segunda Administración	18
Logopedas (G. M.)	—
ATS	—
Fisioterapeutas	38
Educadores	—
Asistentes Sociales	32
Terapia Ocupacional	—
Prof. Psicomotricidad	—
Prof. titulares	—
Jefe Departamento	—
Maestro de Taller	—
Adjunto de Taller	18
Gobernantes	—
Oficiales primera	—
Cuidadores	39
Oficial segunda	—
Auxiliar de Clínica	—
Conserjes	—
Ordenanzas	27
Porteros	—
Ayudantes de Cocina	2
Vigilantes nocturnos	3
Telefonistas	—
Ascensoristas	—
Personal de Servicio Doméstico	2
Personal no cualificado	—
Totales	252

10032 RESOLUCION de 24 de mayo de 1985, de la Subsecretaria, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral fijo.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros, en su reunión del pasado 27 de febrero, por el que se aprueba la clasificación de los puestos desempeñados por el

personal contratado administrativo de colaboración temporal no docente, según lo dispuesto en la disposición transitoria sexta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y con el fin de atender las necesidades de personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, acuerda convocar proceso selectivo para la contratación de 446 plazas de personal laboral fijo.

Las bases de la convocatoria, así como el número, categoría y localidad de las plazas, se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, de Madrid, y en las Direcciones y Oficinas Provinciales de Educación y Ciencia.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán solicitarlo en el plazo de diez días naturales, en instancia que les será facilitada gratuitamente en el Servicio de Información del Departamento y Centros señalados en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 24 de mayo de 1985.—El Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

9837 RESOLUCION de 24 de mayo de 1985, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a participar en el concurso-oposición al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, convocado por Orden de 29 de marzo de 1985. (Continuación.)

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y de conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la Orden de 29 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril), por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Hacer pública la lista provisional de aspirantes que, concurriendo por la reserva establecida en la base 2.2, a), de la Orden de convocatoria, han sido admitidos en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial tal y como se relacionan en el anexo II de la presente Resolución.

Segundo.—De la misma forma, hacer pública la lista provisional de aspirantes no incluidos en el párrafo anterior y que han sido admitidos al concurso-oposición de referencia, según anexo III. Los aspirantes que figuran con RL-2, son los que concurren por la reserva establecida en la base 2.2, b), de la Orden de convocatoria.

Tercero.—Declarar excluidos provisionalmente, hasta tanto no subsanen los errores que motivan su exclusión, a los aspirantes que figuran en el anexo I. En dicho anexo se especifican las causas de exclusión, así como la forma de subsanar los errores.

Cuarto.—Abrir un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para las reclamaciones, sin carácter de recurso, previstas en la base 4.2 de la Orden de convocatoria. Dichas reclamaciones podrán presentarse personalmente o por escrito en la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Formación Profesional, calle Marqués de Valdeiglesias, 1, 4.ª planta, 28004 Madrid.

Quinto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (Real-Decreto 2223/1984), y con la base 11.2 de la Orden de convocatoria, el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria deberá acreditarse una vez superada la fase de prácticas, sin que la inclusión en la relación de admitidos prejuzgue que los mismos reúnan las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de mayo de 1985.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.